



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 465-2018-CO-UNJ **Jaén, 25 de Septiembre de 2018**

VISTO: El Oficio N° 193-2018-OVPI-CO-UNJ De fecha 05 de septiembre de 2018; Proveído de Presidencia N° 1620 de fecha 05 de septiembre del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: “(…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (…). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 427-2018-CO-UNJ de fecha 06 de agosto de 2018, se **NOMBRA**, como Docente Ordinario a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 06 de agosto de 2018, al Mg. Sc. Polito Michael Huayama Soplá;

Que, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 193-2018-OVPI-CO-UNJ de fecha 05 de septiembre de 2018, solicita se designe al Mg. Sc. Polito Michael Huayama Soplá, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, a partir del 01 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 conforme a la Directiva vigente N° 001-2017-UPJ-UNJ;

Que, el artículo 50 de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe que: “El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”; la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emite la certificación para costo de planillas por retribuciones y complementos por ejercicio de las Jefaturas Académicas periodo 2018 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 465-2018-CO-UNJ **Jaén, 25 de Septiembre de 2018**

la nuestra Casa Superior de Estudios, según consta en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000005;

Que, a través de la Resolución N° 122-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS E INVITADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO, ASÍ COMO ESTUDIANTES Y PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Y/O PERSONAL EXTERNO";

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **ENCARGAR** la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Investigación al Mg. Sc. Polito Michael Huayama Soplá, docente Ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios a partir del 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 con la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ. 2) **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe el pago de la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, por la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Investigación, Oficina dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal e) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Investigación al Mg. Sc. Polito Michael Huayama Soplá, docente Ordinario de nuestra Casa Superior de Estudios a partir del 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018 con la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones efectúe el pago de la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPI-UNJ, por la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Investigación, Oficina dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente